

EN EL TEMA UNIVERSITARIO

El Gobierno Autónomo no quiere «mojarse»

■ DIARIO DE LAS PALMAS
tuvo acceso al acta del Patronato y al documento de las bases de integración del CULP en La Laguna

Por AMADO MORENO

El Gobierno Autónomo no abordará el tema de las transferencias universitarias en el Archipiélago hasta que no se resuelva el futuro económico y académico del Colegio Universitario de Las Palmas, según se recoge en el acta de la última sesión del Patronato del CULP, documento al que logró tener acceso DIARIO DE LAS PALMAS.

La sesión del Patronato se abrió, según se refleja en esa acta, con una información del presidente del Cabildo de Gran Canaria recordando que en el pleno de junio de 1983 se acordó formar una comisión con los siguientes objetivos: garantizar la ampliación de la oferta universitaria. Segundo, considerar el coste económico de los estudios universitarios y encontrar la fórmula para que éstos pasen a ser financiados por los presupuestos estatales, ya que cumplen una función pública, y tercero, presentar un informe sobre la integración académica y económica.

Según el contenido de dicha acta, las interrogantes fundamentales que se planteaban eran el dónde, el cuándo y el cómo. Se pone de relieve que al estudiar el dónde, había que tener en cuenta que ha suscrito convenios con la Politécnica y que la adscripción tenía que realizarse en la universidad que le ha amparado, como en todos los casos previos a la integración, realizados en el país.

Para el cuándo, la respuesta es que tenía que realizarse lo más rápidamente posible para conseguir la liberación en los presupuestos del Cabildo de todo lo concerniente a Educación. Y el último punto a tratar sería contar con la salvaguardia de todos los derechos de las personas implicadas en la actividad universitaria. Se añade que la voluntad política del Cabildo es caminar hacia la integración y que por razones políticas en el proceso constituyente de cada organización es necesario conocer sus competencias, subrayándose que la educación universitaria no es competencia del Cabildo. Se apunta que las razones económicas son evidentes y que en cualquier caso los académicos, tanto a los profesores como a los estudiantes, les interesa este proceso de normalización.

La propuesta es presentar a debate el proyecto de integración y su valoración. A tal efecto, Francisco Ramos Camejo procede a la lectura de acuerdo previo del CULP para su integración, suscitándose a continuación un debate.

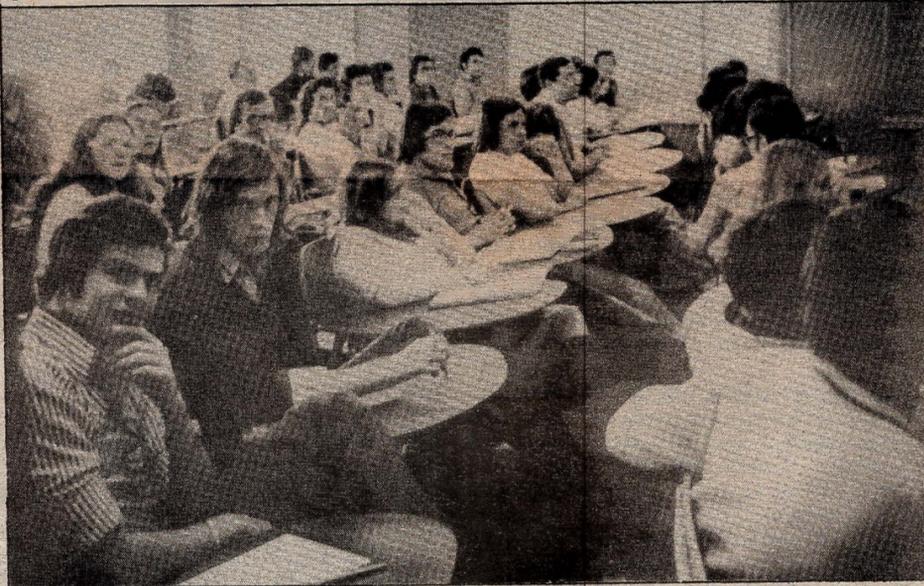
Pedro Betancort, director del CULP, valora el proceso de integración como positivo. Aclara que en la base cuarta (A) se señala que las enseñanzas se limitarán al primer ciclo, pero al producirse la integración el Colegio desaparece como tal debiendo pasar a ser Secciones Delegadas de la Universidad de La Laguna, por lo que cree que no debieran existir problemas para que los estudios se extiendan a otros cursos, por lo menos en las materias para las que haya mayor demanda y segundo —en la misma base— dice que se someterá a las autoridades que resulten del nuevo claustro la ampliación de estudios universitarios. Se recuerda que como estas ampliaciones se aprobaron en el mes de octubre por la Junta de Gobierno de la Universidad de La Laguna, considera que esta materialización debiera desaparecer, discutiéndose este punto con la dicha Universidad para que tales posibilidades queden firmes.

El presidente del Cabildo, Carmelo Artilles, informó seguidamente que el conocimiento en el tema del poder del Patronato va a ser hasta el final, incluso en el nombramiento del personal directivo y al continuar la propiedad en manos del Cabildo, éste se reserva la posibilidad de mantener convenio con la Universidad Politécnica.

Juan Rivero Báez pregunta cómo va a ser la integración del personal no docente, ya que existen diferencias notables con respecto al personal de la Universidad. El director le informa que la normativa de integración de marzo de 1980, la entidad titular le ha de mantener los haberes hasta que se produzca la equiparación salarial.

Francisco Rubio Royo presenta una cuestión de fondo y otra administrativa: la Universidad Politécnica de Las Palmas tomó una decisión a instancias de un escrito del Patro-

nato del Colegio Universitario, encontrándose por lo tanto en el estudio de ese acuerdo, y por otro lado, muestra su preocupación por el convenio que tiene con el Patronato, ya que hay centros de la Universidad Politécnica situados en el mismo edificio, que como es natural seguirán creciendo. Manifiesta también su preocupación por seguir utilizando el material



Alumnos del C.U.L.P. principales afectados de la oferta universitaria.

NO ABORDARA EL CAPITULO DE LAS TRANSFERENCIAS EN MATERIA UNIVERSITARIA HASTA QUE SE SOLUCIONE EL FUTURO ACADEMICO Y ECONOMICO DEL COLEGIO UNIVERSITARIO DE LAS PALMAS

que pertenece al Cabildo. Considera asimismo que no es competencia de éste que nuevos estudios deben crearse, siendo un asunto delicado. Ramos Camejo le aclara que en el convenio de colaboración respetan los acuerdos existentes y la posibilidad de ampliarlos en algunos aspectos habrá de regularse específicamente como en lo concerniente al material de la Escuela de Informática.

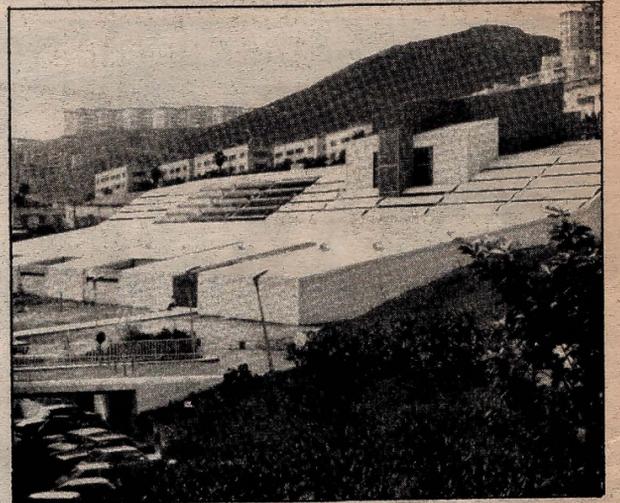
En lo que respecta a la segunda parte, se indica que todos los acuerdos se han sometido a instancias superiores de la Comunidad Autónoma para su posterior desarrollo. Carmelo



Ambiente caldeado en el pleno cabildico de ayer

Artilles agrega que la remisión a instancias superiores es obvia, puesto que las transferencias sobre materia universitaria están sobre la mesa y es opinión del Gobierno canario no resolverlas hasta que no se solucione la situación académica y económica del Colegio Universitario de Las Palmas. En el acuerdo de integración se incluirá una cláusula adicional en los siguientes términos: «La dependencia orgánica de estas ampliaciones deberá hacerse en el tiempo fijado y habrá de ser competencia del Colegio Universitario de la consejería de Educación del Gobierno canario, como responsable de la planificación y organización universitaria de la región». Francisco Rubio pregunta si se puede iniciar un nuevo convenio de uso, ya que hay peticiones de estudio hechas por la Universidad Politécnica, tales como la Escuela de Traductores, con anterioridad a las del Colegio Universitario.

Se le contesta afirmativamente. Por su parte Pedro Lezcano afirmó más adelante que las



Vista del Colegio Universitario de Medicina de Las Palmas

que previene el Acuerdo del Consejo de Ministros de 28 de marzo de 1980 (que se incorpora como anexo al presente convenio) y demás normas de general aplicación. A estos efectos, ambas partes, debidamente autorizadas por sus respectivos órganos colegiados competentes (según acuerdos que se unen como Anexos II y III), asumen los compromisos que se expresan en las cláusulas que siguen».

En la segunda de las bases se dice que una vez «aprobado el convenio de integración por los ministerios de Educación y Ciencia y de Hacienda, y arbitrados los créditos correspondientes que habrán de figurar en un capítulo especial del Presupuesto de la Universidad, ésta asumirá los costes de funcionamiento del Colegio con la gradualidad que dichos ministerios establezcan, con exclusión de las obligaciones derivadas de compromisos contraídos previamente por los órganos ejecutivos de dicho Colegio, que serán de cuenta de su actual entidad titular».

Con estos propósitos, tanto el Cabildo como la Universidad, se comprometen a notificar al Gobierno Autónomo de Canarias el presente convenio con el fin de que la carga financiera que el mismo ha de comportar sea debidamente valorada a la hora de determinar el coste global de las transferencias que pueda recibir la Comunidad Autónoma canaria en materia universitaria».

En tercer lugar se determina que «el Cabildo Insular de Gran Canaria conservará la titularidad del patrimonio al servicio del Colegio Universitario, cediendo su uso por tiempo no predeterminado, salvo incumplimiento de lo pactado. Las reformas que por exigencias docentes se efectúen en sus instalaciones correrán a cargo de la Universidad y en su día, reverterán a dicha Corporación Insular».

En el siguiente apartado se especifica que «la Universidad de La Laguna desarrollará las enseñanzas actualmente impartidas o autorizadas, correspondientes al primer ciclo de las Facultades de Medicina, Derecho y Filosofía y Letras (en sus distintas ramas) y elaborará una propuesta de ampliación de los estudios universitarios en Las Palmas que someterá a las autoridades académicas que asuman el Gobierno universitario tras el próximo claustro constituyente para su tramitación ante la Comunidad Autónoma canaria. La propuesta habrá de contemplar los estudios correspondientes a la Facultad de Veterinaria, así como los impartidos por las Escuelas Universitarias de Traductores e Interpretes y de Estudios Empresariales (convenientemente modernizados para dar cabida en los mismos a la formación de técnicos en Empresas Turísticas y a otras titulaciones que demande el sistema empresarial canario)».

Se agrega en la base quinta que «mientras no se produzca la plena integración del Colegio, se instrumentará un régimen de cooperación académica conforme a un Reglamento en el que se refundirán las normas de «regulación provisional de la cooperación académica con el CULP», aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Universidad con fecha de 6 de octubre de 1982 y el acuerdo de la Facultad de Geografía e Historia de 6 de octubre del 83. En cualquier caso y en cuanto sea de su competencia, la Universidad considerará las labores docentes realizadas en el Colegio como las prestadas en igual forma y categoría en la propia Universidad».

Por último, la base sexta indica que «con el fin de concretar las cuestiones relativas al personal contratado y al régimen económico-presupuestario, se nombra una comisión paritaria integrada por tres representantes de cada una de las partes que elaborará una propuesta ajustada a las prescripciones del acuerdo del Consejo de Ministros de 28 de marzo de 1980 antes mencionado, y demás normas de general aplicación, que se incorporará al presente convenio como parte del mismo, a efectos de su tramitación ante los ministerios de Educación y Ciencia, y de Hacienda, una vez aprobado por ambas partes.»

BASES PARA LA INTEGRACION

Según ha podido saber también DIARIO DE LAS PALMAS, las bases para la integración del CULP en La Laguna abarcan cuatro apartados.

En el primero se establece que «el Cabildo Insular de Gran Canaria, entidad titular del CULP, y la Universidad de La Laguna, de quien depende dicho centro en régimen de Colegio adscrito, según establece su norma fundacional, acuerdan la integración del mismo en la mencionada Universidad, con sujeción a ésta y a las siguientes cláusulas y a lo